



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE PACIENTES CON PATOLOGIAS HEMATO ONCOLOGICAS, DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA FUNDACIÓN TELETÓN VIDA, I.A.P. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA DRA. MA. DE LOURDES VEGA VEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la Dra. Mary Croos Nancy Ortiz Pereyra, Coordinadora de Gestión Medica, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA número AA-50-GYR-050GYR075-N-74-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 FRACCIÓN III, 36 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN I, 57 Fracción I y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN IX, 71 Y 72 FRACCIÓN I, de la LAASSP y los correlativos

Página 1 de 36

 GOBIERNO DE MÉXICO			ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSECUENCIA INFORMACIÓN COTIDIANA PUEDE AFECTAR A LA ESTEREA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

de su reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia de su Reglamento de la (LAASSP), el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de su Reglamento de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y demás disposiciones aplicables en la materia, así como en términos del **Acta de notificación de adjudicación directa de fecha 16 de mayo de 2025**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta FINAT **51332016**, con número de folio **0000019984-2025** de fecha **04/04/2025**, emitido por el Titular del Departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios, el C.P. J. Guadalupe Monroy Resendiz, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 76,104 de fecha 16 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Espinosa Rivera, Notario Público número 10 de Querétaro, Qro.; denominada **“FUNDACIÓN TELETON VIDA, I.A.P.”** cuyo objeto social es, entre otros: Atención a personas con escasos recursos, Atención médica, Capacitación de médicos, Promover y salvaguardar, difundir el conocimiento, aprecio, arraigo y vivencia con valores, inscrita en el Registro Público de Comercio con folio 00009957/0001 de fecha 22 de noviembre de 2011.

II.2 La **C. Ma. De Lourdes Vega Vega**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 81,621 de fecha 24 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Espinosa Rivera, Notario Público número 10 de Querétaro, Qro., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FTV111116EFA**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Página 2 de 36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

- II.5.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Anillo Vial II, Fray Junípero Serra, número 1999, Colonia Rancho Menchaca, Código Postal 76140 Querétaro, Qro., teléfono 4422355700;** señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: veronica.deita@hospitalteleton.org.mx

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE PACIENTES CON PATOLOGIAS HEMATO ONCOLOGICAS**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 3 A (tres A)	“IMSS-SAI Subsistema de Adquisiciones”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

Página 3 de 36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de \$ 3,454,954.34 (tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N.) aplica tasa de 0%, y un monto máximo de \$ 5,571,808.39 (cinco millones quinientos setenta y un mil ochocientos ocho pesos 39/100 M.N.) aplica tasa de 0%,

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium.
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato o convenio; y

Página 5 de 36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

- Numero de ID pedido recepción

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Copia del acta de entrega recepción del servicio, para los que no sean de servicios integrales de atención medica.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de mayo del 2025 al 31 de diciembre de 2025**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL**

Página 7 de 36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

INSTITUTO reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **"EL INSTITUTO"**

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Página 8 de 36

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato la **Dra. Mary Croos Nancy Ortiz Pereyra, Coordinadora de Gestión Médica, con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al Administrador del Contrato por medio de correo electrónico de la “Deductiva” aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador de contrato

Concepto	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
El licitante adjudicado en el Servicio de diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia de pacientes con patologías hematooncológicas no preste el servicio a partir de la notificación y emisión del fallo	Cuando el licitante adjudicado a el Servicio de diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia de pacientes con patologías hematooncológicas no preste el servicio al derechohabiente tras la solicitud de atención médica	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió atención, por el 1%(uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes de incumplimiento, más IVA	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del servicio	Jefe de Servicio O director de Unidad Médica	Administrador de contrato
El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de muestras, cuando exista rotación de personal o cuando el Jefe de	Cuando el licitante adjudicado a el a el Servicio de diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia de pacientes	Se calcula una sanción por el 5% del importe de la factura correspondiente al	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del	Jefe de Servicio O director de Unidad Médica	Administrador de contrato

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N07425-001-00
					NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037
Concepto	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
servicio considere necesaria una recapacitación	con patologías hematooncológicas no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe de servicio.	mes del incumplimiento, más IVA	servicio		
El licitante adjudicado deberá atender las solicitudes emitidas como "urgentes" en un término no mayor a 48 horas	Cuando el licitante adjudicado al Servicio de diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia de pacientes con patologías hematooncológicas no atiende a el paciente con una solicitud dictaminada como "urgente" en un término de 48 horas	Se calcula una sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del servicio	Jefe de Servicio O director de Unidad Médica	Administrador de contrato

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, una pena convencional equivalente al **0.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al Administrador del Contrato por medio de correo electrónico de la “Notificación de Pena Convencional” aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador de contrato

Concepto: Presentación del Servicio	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo una reunión informativa con los jefes de servicio (de las dos Unidades Hospitalarias HGR No.1 y HGR No.2), en conjunto con el administrador del contrato para hacer de su conocimiento el lineamiento del Servicios de diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia de pacientes con patologías hematológicas	Dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA	Jefe de Servicio O director de Unidad Médica	Administrador de contrato

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037
---	---	--

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este

Página 15 de 36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

Página 16 de 36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **30 de mayo de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

DRA. MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA
Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
” FUNDACIÓN TELETON VIDA, I.A.P.”
R.F.C.: FTV111116EFA

NOMBRE

C. MA. DE LOURDES VEGA VEGA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N07425-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
SEIA252304200037

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000019084 - 2025

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
SEI Servicios Integrales
23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 04/04/2025 Fecha Validación: 04/04/2025

Comprometido (en pesos): \$ 5,572,530.24
Cuenta 51332016 Partida presupuestaria 3390306 OTROS SERVICIOS INTEGRALES

COMPROBATORIO DE COMPROMISOS (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	2,632.1	970.2	970.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 5,572,530.24
CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 24/100 MN

C.P. J. GUADALUPE MONROY RESENDIZ

Autoriza

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE S



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

ANEXO 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

Se Adjudica al licitante **“FUNDACION TELETON VIDA I.A.P.”**, el contrato abierto para la **contratación del “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE PACIENTES CON PATOLOGÍAS HEMATO ONCOLÓGICAS 2025”**, por el periodo del **16 (dieciséis) de Mayo al 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2025 (dos mil veinticinco)**, un importe mínimo de **\$3,454,954.34 (Tres millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N.)** aplica tasa 0% y por un **importe máximo de \$ 5,571,808.39 (Cinco millones, quinientos sesenta y un mil, ochocientos ocho pesos 39/100 M.N.)** aplica tasa 0% ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando cotización de conformidad con lo solicitado en el Anexo número 09 “PROPOSICION ECONOMICA” de la Convocatoria, en donde se establece el costo unitario por partida.

PART.	ID SAP	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR		FUNDACION TELETON VIDA I.A.P.		
				FUENTE CONSULTADA		PROPUESTA ECONOMICA 238001-150100/CA/232/2025		
		PRESTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U. (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	413001	LBM CARIOTIPO MEDULA	SERV.	1	2	\$8,998.76	\$8,998.76	\$17,997.52
2	413104	LBM CITOMEGALOVIRUS CARGAVIRAL	SERV.	1	2	\$9,455.96	\$9,455.96	\$18,911.91
3	413477	LBM CUANTIFICACION DE BCR/ABL POR RT-PCR	SERV.	1	2	\$13,978.58	\$13,978.58	\$27,957.15
4	413504	LBM CUANTIFICACION DE PML RARA t(15;17)P	SERV.	1	2	\$13,978.58	\$13,978.58	\$27,957.16
5	413004	LBM FISH MIELOIDE: FISH MIELOIDE (RUNX1)	SERV.	1	2	\$14,185.35	\$14,185.35	\$28,370.70
6	412032	LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA LINFOIDE	SERV.	1	3	\$15,417.20	\$15,417.20	\$46,251.59
7	413032	LBM SB HLA RESOLUCION INTERMEDIA	SERV.	1	3	\$14,394.29	\$14,394.29	\$43,182.87
8	413606	LBM SB PANEL PCR MENINGEO FA	SERV.	1	2	\$12,465.09	\$12,465.09	\$24,930.18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

PART.	ID SAP	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR		FUNDACION TELETON VIDA I.A.P.		
		PRESTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE CONSULTADA		PROPUESTA ECONOMICA 238001-150100/CA/232/2025		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U. (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
9	411162	LCN INFORME MEDULA OSEA	SERV.	1	2	\$2,128.86	\$2,128.86	\$4,257.73
10	413601	LMB SB DETECCION DE PAX-FOXO1 t(1;13)	SERV.	1	2	\$4,181.99	\$4,181.99	\$8,363.98
11	430279	PTL BIOPSIA	SERV.	1	2	\$3,644.69	\$3,644.69	\$7,289.38
12	430558	PTL CITOLOGIA DE LIQUIDO	SERV.	1	3	\$1,823.02	\$1,823.02	\$5,469.06
13	432800	PTL INMUNOHISTOQUIMICA 4 AC	SERV.	1	2	\$6,427.73	\$6,427.73	\$12,855.46
14	432801	PTL PANEL IHQ PRIMARIO DESCONOCIDO LINF	SERV.	1	2	\$8,034.66	\$8,034.66	\$16,069.32
15	432803	PTL PANEL IHQ SARCOMA	SERV.	1	2	\$8,034.66	\$8,034.66	\$16,069.32
16	432825	PTL PANEL IHQ SARCOMA INDIFERENCIADO	SERV.	1	2	\$9,641.60	\$9,641.60	\$19,283.20
17	430000	PTL RESECCION DE PIEZA QUIRURGICA	SERV.	1	2	\$6,379.24	\$6,379.24	\$12,758.48
18	432793	PTL ESPECIAL DE HISTOQUIMICA (UNA TINCION)	SERV.	1	2	\$964.16	\$964.16	\$1,928.32

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

PART.	ID SAP	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR		FUNDACION TELETON VIDA I.A.P.		
				FUENTE CONSULTADA		PROPUESTA ECONOMICA 238001-150100/CA/232/2025		
		PRESTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U. (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
19	409049	MNC PET CT 18 F FDG DOSIS RADIOFARMACO	SERV.	5	54	\$14,101.82	\$70,509.10	\$761,498.28
20	409126	MNC PET CT 18 F FDG PAGO COMPLEMENTARIO	SERV.	5	54	\$9,401.21	\$47,006.05	\$507,665.34
21	409229	MNC PET CT 68 GALIO PSMA DOSIS RADIOFARMACO	SERV.	1	4	\$20,904.22	\$20,904.22	\$83,616.88
22	409236	MNC PET CT 68 GALIO PSMA PAGO COMPLEMENTARIO	SERV.	1	4	\$13,936.15	\$13,936.15	\$55,744.60
23	409049	MNC PET CT DOPA	SERV.	1	2	\$34,962.00	\$34,962.00	\$69,924.00
24	401096	CPD ANESTESIA PARA PET CT	SERV.	1	4	\$6,427.73	\$6,427.73	\$25,710.92
25	419089	RDT RADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS	SERV.	1	2	\$2,376.06	\$2,376.06	\$4,752.12
26	419077	RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA PRIMERA VEZ	SERV.	1	2	\$1,468.40	\$1,468.40	\$2,936.80
27	419078	RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA SUBSECUENTE	SERV.	1	9	\$1,027.89	\$1,027.89	\$9,251.01
28	419079	RDT SIMULACION TAC SIMPLE	SERV.	1	3	\$5,962.27	\$5,962.27	\$17,886.81

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

PART.	ID SAP	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR		FUNDACION TELETON VIDA I.A.P.		
				FUENTE CONSULTADA		PROPUESTA ECONOMICA 238001-150100/CA/232/2025		
		PRESTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U. (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
29	419080	RDT SIMULACION TAC SIMPLE CON SEDACION	SERV.	1	1	\$8,857.52	\$8,857.52	\$8,857.52
30	419081	RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA	SERV.	1	4	\$7,153.61	\$7,153.61	\$28,614.44
31	419084	RDT PLANEACION 3D	SERV.	1	4	\$8,810.42	\$8,810.42	\$35,241.68
32	419085	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES 3D	SERV.	1	6	\$4,258.37	\$4,258.37	\$25,550.22
33	419086	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES IMRT	SERV.	1	6	\$6,314.14	\$6,314.14	\$37,884.84
34	419087	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES VMAT	SERV.	1	6	\$7,342.03	\$7,342.03	\$44,052.18
35	419088	RDT SESION RADIOTERAPIA ELECTRONES	SERV.	1	3	\$2,202.61	\$2,202.61	\$6,607.83
36	419106	RDT VERIFICACION SIMPLE	SERV.	1	3	\$1,192.72	\$1,192.72	\$3,578.16
37	419107	RDT VERIFICACION PORTAL	SERV.	1	3	\$1,703.90	\$1,703.90	\$5,111.70
38	419108	RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA CON SEDACION	SERV.	1	3	\$10,050.20	\$10,050.20	\$30,150.60
39	419131	RDT SIMULACION TOMOGRAFIA IRRADIACION CORPORAL TOTAL	SERV.	1	2	\$11,918.62	\$11,918.62	\$23,837.24

Página 23 de 36

 GOBIERNO DE MÉXICO			ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

PART.	ID SAP	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR		FUNDACION TELETON VIDA I.A.P.		
				FUENTE CONSULTADA		PROPUESTA ECONOMICA 238001-150100/CA/232/2025		
		PRESTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U. (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
40	419132	RDT PLANEACION IRRADIACION CORPORAL TOTAL	SERV.	1	2	\$20,308.40	\$20,308.40	\$40,616.80
41	419133	RDT SESION RADIOTERAPIA IRRADIACION CORPORALTOTAL	SERV.	1	2	\$6,927.49	\$6,927.49	\$13,854.98
42	419160	RDT PLANEACION RADIOCIRUGIA	SERV.	1	2	\$34,632.16	\$34,632.16	\$69,264.32
43	419161	RDT SESION RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA (2-5)	SERV.	1	2	\$45,021.79	\$45,021.79	\$90,043.58
44	419200	RDT SESION RADIOCIRUGIA (DOSIS UNICA)	SERV.	1	2	\$125,210.99	\$125,210.99	\$250,421.98
45	412033	LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA MIELOIDE:PCR EN TIEMPO REAL PANEL LEUCEMIA MIELOIDE	SERV.	1	2	\$14,723.14	\$14,723.14	\$29,446.28
46	413003	LBM FISH LINFOIDE: FISH LINFOIDE(FISH MLLRUPTURA	SERV.	1	2	\$13,382.52	\$13,382.52	\$26,765.04
47		LLA/FISH ETV6(TEL)/RUNX1 (AML1)/FISH BCR/ABL/FISH E2A(TCF3) /PBX1)	SERV.	1	2	\$13,382.52	\$13,382.52	\$26,765.04
48	413005	LBM FISH SARCOMA(SS18 SARCOMA SINOVIAL/ EWSR1 SARCOMA EWING/FISH FOXO1 RABDOMIOSARCOMA/FUS (LIPOSARCOMA/ MIXTO)	SERV.	1	2	\$16,446.11	\$16,446.11	\$32,892.22
49	411247	LCN TOXINA A Y B CLOSTRIDIUM DIFFICILE (CUALITATIVA)	SERV.	1	2	\$1,137.37	\$1,137.37	\$2,274.74

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

PART.	ID SAP	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR		FUNDACION TELETON VIDA I.A.P.		
		PRESTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE CONSULTADA		PROPUESTA ECONOMICA 238001-150100/CA/232/2025		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U. (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
50	413534	LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO	SERV.	1	2	\$2,771.64	\$2,771.64	\$5,543.28
51	413535	LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO EN ASPIRADO BRONQUIAL	SERV.	1	2	\$3,695.52	\$3,695.52	\$7,391.04
52	432812	PTL PANEL IHQ LINFOMA DE HODGKIN	SERV.	1	2	\$8,034.66	\$8,034.66	\$16,069.32
53	432818	PTL PANEL IHQ NEUROBLASTOMA	SERV.	1	2	\$6,427.73	\$6,427.73	\$12,855.46
54	432822	PTL PANEL IHQ RABDOMIOSARCOMA	SERV.	1	2	\$6,427.73	\$6,427.73	\$12,855.46
55	432823	PTL PANEL IHQ SARCOMA SINOVIAL	SERV.	1	2	\$8,034.66	\$8,034.66	\$16,069.32
56	432824	PTL PANEL IHQ SARCOMA DE EWING	SERV.	1	2	\$6,427.73	\$6,427.73	\$12,855.46
57	413106	LBM FISH NEUROBLASTOMA (N-MYC/CEN-2)	SERV.	1	2	\$14,185.35	\$14,185.35	\$28,370.70
58	409009	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBG)131 IODO (RASTREO)	SERV.	1	2	\$34,909.23	\$34,909.23	\$69,818.46
59	409068	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANDIDINA(MIBG) 131 IODO (RASTREO) DOSIS RADIOFARMACO	SERV.	1	2	\$28,924.78	\$28,924.78	\$57,849.56

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

PART.	ID SAP	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR		FUNDACION TELETON VIDA I.A.P.		
				FUENTE CONSULTADA		PROPUESTA ECONOMICA 238001-150100/CA/232/2025		
		PRESTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U. (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
60	409169	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBG)131 IODO (RASTREO) PAGO COMPLEMENTARIO	SERV.	1	2	\$5,984.45	\$5,984.45	\$11,968.90
61	419055	OCL TRASPLANTE DE MEDULA OSEA ALOGENICOY Y/O AUTOLOGO	SERV.	1	1	\$2,609,439.95	\$2,609,439.95	\$2,609,439.95
				69	261	\$2,809,952.58	\$3,454,954.34	\$5,571,808.39
IMPORTE TOTAL SIN IVA (PARTIDA UNICA)						\$2,809,952.58	\$3,454,954.34	\$5,571,808.39
APLICA TASA 0%						0	0	0
IMPORTE TOTAL CON IVA (PARTIDA UNICA)						\$2,809,952.58	\$3,454,954.34	\$5,571,808.39

NOTA:	<i>Los precios, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.</i>
	<i>Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.</i>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

Por medio de la presente, se envía la siguiente información/cotización respecto a la lista de precios de servicios 2025 del Hospital Infantil Teletón de Oncología (HITO) que a continuación se enlistan:

PRESENTACION	CUCOP	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE (MINMO) OFERTADO	IMPORTE (MÁXIMO)
LBM CARIOTIPO MEDULA	33900010	\$8,998.76	\$8,998.76	\$17,997.52
LBM CITOMEGALOVIRUS CARGAVIRAL	33900010	\$9,455.96	\$9,455.96	\$18,911.91
LBM CUANTIFICACION DE BCR/ABL POR RT-PCR	33900010	\$13,978.58	\$13,978.58	\$27,957.15
LBM CUANTIFICACION DE PML RARA t(15;17)P	33900010	\$13,978.58	\$13,978.58	\$27,957.16
LBM FISH MIELOIDE: FISH MIELOIDE (RUNX1)	33900010	\$14,185.35	\$14,185.35	\$28,370.70
LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA LINFOIDE	33900010	\$15,417.20	\$15,417.20	\$46,251.59
LBM SB HLA RESOLUCION INTERMEDIA	33900010	\$14,394.29	\$14,394.29	\$43,182.87
LBM SB PANEL PCR MENINGEO FA	33900010	\$12,465.09	\$12,465.09	\$24,930.18
LCN INFORME MEDULA OSEA	33900010	\$2,128.86	\$2,128.86	\$4,257.73
LMB SB DETECCION DE PAX-FOXO1 t(1;13)	33900010	\$4,181.99	\$4,181.99	\$8,363.98
PTL BIOPSIA	33900010	\$3,644.69	\$3,644.69	\$7,289.38
PTL CITOLOGIA DE LIQUIDO	33900010	\$1,823.02	\$1,823.02	\$5,469.06
PTL INMUNOHISTOQUIMICA 4 AC	33900010	\$6,427.73	\$6,427.73	\$12,855.46
PTL PANEL IHQ PRIMARIO DESCONOCIDO LINF	33900010	\$8,034.66	\$8,034.66	\$16,069.32
PTL PANEL IHQ SARCOMA	33900010	\$8,034.66	\$8,034.66	\$16,069.32
PTL PANEL IHQ SARCOMA INDIFERENCIADO	33900010	\$9,641.60	\$9,641.60	\$19,283.20
PTL RESECCION DE PIEZA QUIRURGICA	33900010	\$6,379.24	\$6,379.24	\$12,758.48
PTL ESPECIAL DE HISTOQUIMICA (UNA TINCION)	33900010	\$964.16	\$964.16	\$1,928.32
MNC PET CT 18 F FDG DOSIS RADIOFARMACO	33900010	\$14,101.82	\$70,509.10	\$761,498.28
MNC PET CT 18 F FDG PAGO COMPLEMENTARIO	33900010	\$9,401.21	\$47,006.05	\$507,665.34

Página 27 de 36

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

MNC PET CT 68 GALIO PSMA DOSIS RADIOFARMACO	33900010	\$20,904.22	\$20,904.22	\$83,616.88
MNC PET CT 68 GALIO PSMA PAGO COMPLEMENTARIO	33900010	\$13,936.15	\$13,936.15	\$55,744.60
MNC PET CT DOPA	33900010	\$34,962.00	\$34,962.00	\$69,924.00
CPD ANESTESIA PARA PET CT	33900010	\$6,427.73	\$6,427.73	\$25,710.92
RDT RADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS	33900010	\$2,376.06	\$2,376.06	\$4,752.12
RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA PRIMERA VEZ	33900010	\$1,468.40	\$1,468.40	\$2,936.80
RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA SUBSECUENTE	33900010	\$1,027.89	\$1,027.89	\$9,251.01
RDT SIMULACION TAC SIMPLE	33900010	\$5,962.27	\$5,962.27	\$17,886.81
RDT SIMULACION TAC SIMPLE CON SEDACION	33900010	\$8,857.52	\$8,857.52	\$8,857.52
RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA	33900010	\$7,153.61	\$7,153.61	\$28,614.44
RDT PLANEACION 3D	33900010	\$8,810.42	\$8,810.42	\$35,241.68
RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES 3D	33900010	\$4,258.37	\$4,258.37	\$25,550.22
RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES IMRT	33900010	\$6,314.14	\$6,314.14	\$37,884.84
RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES VMAT	33900010	\$7,342.03	\$7,342.03	\$44,052.18
RDT SESION RADIOTERAPIA ELECTRONES	33900010	\$2,202.61	\$2,202.61	\$6,607.83
RDT VERIFICACION SIMPLE	33900010	\$1,192.72	\$1,192.72	\$3,578.16
RDT VERIFICACION PORTAL	33900010	\$1,703.90	\$1,703.90	\$5,111.70
RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA CON SEDACION	33900010	\$10,050.20	\$10,050.20	\$30,150.60
RDT SIMULACION TOMOGRAFIA IRRADIACION CORPORAL TOTAL	33900010	\$11,918.62	\$11,918.62	\$23,837.24
RDT PLANEACION IRRADIACION CORPORAL TOTAL	33900010	\$20,308.40	\$20,308.40	\$40,616.80
RDT SESION RADIOTERAPIA IRRADIACION CORPORAL TOTAL	33900010	\$6,927.49	\$6,927.49	\$13,854.98
RDT PLANEACION RADIOCIRUGIA	33900010	\$34,632.16	\$34,632.16	\$69,264.32
RDT SESION RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA (2-5)	33900010	\$45,021.79	\$45,021.79	\$90,043.58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037		
RDT SESION RADIOCIRUGIA (DOSIS UNICA)	33900010	\$125,210.99	\$125,210.99	\$250,421.98
LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA MIELOIDE:PCR EN TIEMPO REAL PANEL LEUCEMIA MIELOIDE	33900010	\$14,723.14	\$14,723.14	\$29,446.28
LBM FISH LINFOIDE:(FISH MLLRUPTURA LLA/FISH ETV6(TEL)/RUNX1 (AML1)/FISH BCR/ABL/FISH E2A(TCF3) /PBX1)	33900010	\$13,382.52	\$13,382.52	\$26,765.04
LLA/FISH ETV6(TEL)/RUNX1 (AML1)/FISH BCR/ABL/FISH E2A(TCF3) /PBX1)	33900010	\$13,382.52	\$13,382.52	\$26,765.04
LBM FISH SARCOMA(SS18 SARCOMA SINOVIAL/ EWSR1 SARCOMA EWING/FISH FOXO1 RABDOMIOSARCOMA/FUS (LIPOSARCOMA/ MIXTO)	33900010	\$16,446.11	\$16,446.11	\$32,892.22
LCN TOXINA A Y B CLOSTRIDIUM DIFFICILE (CUALITATIVA)	33900010	\$1,137.37	\$1,137.37	\$2,274.74
LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO	33900010	\$2,771.64	\$2,771.64	\$5,543.28
LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO EN ASPIRADO BRONQUIAL	33900010	\$3,695.52	\$3,695.52	\$7,391.04
PTL PANEL IHQ LINFOMA DE HODGKIN	33900010	\$8,034.66	\$8,034.66	\$16,069.32
PTL PANEL IHQ NEUROBLASTOMA	33900010	\$6,427.73	\$6,427.73	\$12,855.46
PTL PANEL IHQ RABDOMIOSARCOMA	33900010	\$6,427.73	\$6,427.73	\$12,855.46
PTL PANEL IHQ SARCOMA SINOVIAL	33900010	\$8,034.66	\$8,034.66	\$16,069.32
PTL PANEL IHQ SARCOMA DE EWING	33900010	\$6,427.73	\$6,427.73	\$12,855.46
LBM FISH NEUROBLASTOMA (N-MYC/CEN-2)	33900010	\$14,185.35	\$14,185.35	\$28,370.70
MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBG)131 IODO (RASTREO)	33900010	\$34,909.23	\$34,909.23	\$69,818.46
MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANDIDINA(MIBG) 131 IODO (RASTREO) DOSIS RADIOFARMACO	33900010	\$28,924.78	\$28,924.78	\$ 57,849.56

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N07425-001-00
				NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037
MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBG)131 IODO (RASTREO) PAGO COMPLEMENTARIO	33900010	\$5,984.45	\$5,984.45	\$11,968.90
OCL TRASPLANTE DE MEDULA OSEA ALOGENICOY Y/O AUTOLOGO	33900010	\$2,609,439.95	\$2,609,439.95	\$ 2,609,439.95
			SUMA TOTALSIN I.V.A.	\$5,571,808.39
Aplica tasa 0%			IVA	N/A
			TOTAL	\$5,571,808.39

Condiciones Generales: Las cuotas establecidas están expresadas en Moneda Nacional, y están exentas de I.V.A., mismas que se incrementarán anualmente conforme al porcentaje de inflación respectivo.

- Los servicios serán prestados sujeto a disponibilidad, previa cita, y de conformidad con las políticas, procedimientos y reglamentos establecidos en el HITO.
- Contamos con el equipamiento, instalaciones, insumos y con todo lo necesario para llevar a cabo los Servicios Médicos aquí mencionados
- Cualquier servicio adicional o complementario, que sea requerido será cotizado por separado y deberá ser autorizado previamente y por escrito por el cliente.
- El **medicamento de alto** costo deberá contar con previa cotización, así como con la aprobación de la compra para su aplicación por parte de la institución
- Las consultas e interconsultas estarán disponible siempre y cuando el paciente se encuentre hospitalizado en el HITO y lo requiera dentro de su seguimiento médico
- Los servicios de Tomografía pueden realizarse de lunes a viernes a partir de las 4:00 pm y los sábados desde las 8:00 am hasta las 2:00 pm mediante programación y disponibilidad de agenda
- "los precios de esta cotización se determinaron considerando todas las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad señaladas en el oficio de solicitud de cotización".
- El proceso de trasplante no requiere de uso de central de mezclas
- La presente cotización tiene una vigencia de 15 días
- Para los servicios de trasplante de medula ósea, se incluye un periodo de estancia máximo de 100 (cien) días posteriores al trasplante. (Superado dicho periodo se deberá cotizar y obtener autorización de forma separada por cada día adicional. Costo unitario por día de estancia \$1,197.65).
- Para garantizar que el periodo de estancia quede cubierto dentro de la vigencia del contrato por tiempo determinado respectivo, los pacientes deberán ser referidos con una anticipación mínima de 120 días previos a la fecha de terminación del contrato correspondiente.
- En caso de no recibir autorización para la realización de cualquier servicio adicional o complementario que pudiera comprometa la adecuada prestación del servicio de Trasplante, el procedimiento será suspendido sin responsabilidad alguna para la Fundación y/o al Hospital.
- En caso de que por cualquier motivo el tratamiento sea suspendido, se facturaran solamente los servicios que al momento de la suspensión hubieren sido efectivamente prestados.

En caso de Imagen, MN y RT:

- Las prestaciones de PET estarán disponibles mediante programación y disponibilidad de agenda
- Los servicios que incluyan fármacos con YODO estarán sujetos a disponibilidad y podrán ser suspendidos sin previo aviso y sin responsabilidad para la Fundación, en caso de escasez o desabasto originados por acontecimientos globales o cualquier otra circunstancia fuera del control de la Fundación y/o al Hospital que afecte o limite su suministro.

Página 30 de 36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”

SERVICIO DE DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE PACIENTES CON PATOLOGIAS HEMATO ONCOLOGICAS 2025				
No.	ID SAP	PRESTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	413001	LBM CARIOTIPO MEDULA	1	2
2	413104	LBM CITOMEGALOVIRUS CARGAVIRAL	1	2
3	413477	LBM CUANTIFICACION DE BCR/ABL POR RT-PCR	1	2
4	413504	LBM CUANTIFICACION DE PML RARA t(15;17)P	1	2
5	413004	LBM FISH MIELOIDE: FISH MIELOIDE (RUNX1)	1	2
6	412032	LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA LINFOIDE	1	3
7	413032	LBM SB HLA RESOLUCION INTERMEDIA	1	3
8	413606	LBM SB PANEL PCR MENINGEO FA	1	2
9	411162	LCN INFORME MEDULA OSEA	1	2
10	413601	LMB SB DETECCION DE PAX-FOXO1 t(1;13)	1	2
11	430279	PTL BIOPSIA	1	2
12	430558	PTL CITOLOGIA DE LIQUIDO	1	3
13	432800	PTL INMUNOHISTOQUIMICA 4 AC	1	2
14	432801	PTL PANEL IHQ PRIMARIO DESCONOCIDO LINF	1	2
15	432803	PTL PANEL IHQ SARCOMA	1	2
16	432825	PTL PANEL IHQ SARCOMA INDIFERENCIADO	1	2
17	430000	PTL RESECCION DE PIEZA QUIRURGICA	1	2
18	432793	PTL ESPECIAL DE HISTOQUIMICA (UNA TINCION)	1	2
19	409049	MNC PET CT 18 F FDG DOSIS RADIOFARMACO	5	54
20	409126	MNC PET CT 18 F FDG PAGO COMPLEMENTARIO	5	54
21	409229	MNC PET CT 68 GALIO PSMA DOSIS RADIOFARMACO	1	4
22	409236	MNC PET CT 68 GALIO PSMA PAGO COMPLEMENTARIO	1	4
23	409049	MNC PET CT DOPA	1	2
24	401096	CPD ANESTESIA PARA PET CT	1	4

Página 31 de 36

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N07425-001-00	
				NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037	
25	419089	RDT RADIACION DE PRODUCTOS SANGUINEOS	1	2	
26	419077	RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA PRIMERA VEZ	1	2	
27	419078	RDT CONSULTA DE RADIOTERAPIA SUBSECUENTE	1	9	
28	419079	RDT SIMULACION TAC SIMPLE	1	3	
29	419080	RDT SIMULACION TAC SIMPLE CON SEDACION	1	1	
30	419081	RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA	1	4	
31	419084	RDT PLANEACION 3D	1	4	
32	419085	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES 3D	1	6	
33	419086	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES IMRT	1	6	
34	419087	RDT SESION RADIOTERAPIA FOTONES VMAT	1	6	
35	419088	RDT SESION RADIOTERAPIA ELECTRONES	1	3	
36	419106	RDT VERIFICACION SIMPLE	1	3	
37	419107	RDT VERIFICACION PORTAL	1	3	
38	419108	RDT SIMULACION TAC CONTRASTADA CON SEDACION	1	3	
39	419131	RDT SIMULACION TOMOGRAFIA IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	2	
40	419132	RDT PLANEACION IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	2	
41	419133	RDT SESION RADIOTERAPIA IRRADIACION CORPORAL TOTAL	1	2	
42	419160	RDT PLANEACION RADIOCIRUGIA	1	2	
43	419161	RDT SESION RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA (2-5)	1	2	
44	419200	RDT SESION RADIOCIRUGIA (DOSIS UNICA)	1	2	
45	412033	LBM PCR EN TIEMPO REAL LEUCEMIA MIELOIDE:PCR EN TIEMPO REAL PANEL LEUCEMIA MIELOIDE	1	2	
46	413003	LBM FISH LINFOIDE: FISH LINFOIDE(FISH MLLRUPTURA	1	2	
47		LLA/FISH ETV6(TEL)/RUNX1 (AML1)/FISH BCR/ABL/FISH E2A(TCF3) /PBX1)	1	2	
48	413005	LBM FISH SARCOMA(SS18 SARCOMA SINOVIAL/ EWSR1 SARCOMA EWING/FISH FOXO1 RABDOMIOSARCOMA/FUS (LIPOSARCOMA/ MIXTO)	1	2	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00	
			NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037	
49	411247	LCN TOXINA A Y B CLOSTRIDIUM DIFFICILE (CUALITATIVA)	1	2
50	413534	LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO	1	2
51	413535	LCN SB ANTIGENO GALACTOMANANO EN ASPIRADO BRONQUIAL	1	2
52	432812	PTL PANEL IHQ LINFOMA DE HODGKIN	1	2
53	432818	PTL PANEL IHQ NEUROBLASTOMA	1	2
54	432822	PTL PANEL IHQ RABDOMIOSARCOMA	1	2
55	432823	PTL PANEL IHQ SARCOMA SINOVIAL	1	2
56	432824	PTL PANEL IHQ SARCOMA DE EWING	1	2
57	413106	LBM FISH NEUROBLASTOMA (N-MYC/CEN-2)	1	2
58	409009	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBG)131 IODO (RASTREO)	1	2
59	409068	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANDIDINA(MIBG) 131 IODO (RASTREO) DOSIS RADIOFARMACO	1	2
60	409169	MNC GAMMAGRAFIA METAYODOBENCILGUANIDINA(MIBG)131 IODO (RASTREO) PAGO COMPLEMENTARIO	1	2
61	419055	OCL TRASPLANTE DE MEDULA OSEA ALOGENICOY Y/O AUTOLOGO	1	1
TOTAL DE SERVICIOS			69	261
NOTA: LAS CANTIDADES SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y DEBERAN AJUSTARSE AL MONTO MAXIMO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.				

El proveedor deberá garantizar que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades.

CARACTERÍSTICAS – ESPECIFICACIONES - PERSONAL.

Para Radioterapia con Acelerador Lineal, El radio-oncólogo evalúa la prescripción en el volumen y la dosis del tratamiento apropiado para el paciente. El radio físico médico y la dosimetría determinan cómo suministrar la dosis prescrita y calculan el tiempo necesario para que el acelerador lineal suministre esa dosis. Los radioterapeutas manejan el acelerador lineal y administran a los pacientes sus tratamientos diarios de radiación.

EQUIPO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

Para radioterapia con Acelerador Lineal, el acelerador lineal utiliza tecnología de microondas (similares a la que se usa para radar) para acelerar los electrones en la parte del acelerador llamada "guía de ondas", y luego permite que estos electrones choquen con un blanco de metal pesado. Como resultado de estos choques, los rayos x de alta energía se dispersan alejándose del blanco. Una parte de estos rayos x se recoge y luego se conforma para formar un haz que corresponde con el tumor del paciente. El haz sale de una parte del acelerador llamada **gantry**, que rota alrededor del paciente. El paciente está recostado sobre una camilla de tratamiento móvil y se usan rayos láser para asegurar que el paciente esté en la posición correcta. La radiación se puede administrar al tumor desde cualquier ángulo rotando el gantry y moviendo la camilla de tratamiento.

DURACIÓN:

Usualmente, la Radioterapia y quimioterapia se administra cinco días a la semana durante cinco a ocho semanas. Los recesos de fin de semana permiten que las células normales se recuperen. Sin embargo, la dosis total de radiación y el número de sesiones que el paciente requiera, dependen de:

- El tamaño y la localización del cáncer
- El tipo de cáncer.
- Objetivo del tratamiento (curación, paliación)
- El estado de salud del paciente
- Cualquier otro tratamiento que esté recibiendo.
- La dosis para aplicar la solicita el médico tratante (oncólogo médico, quirúrgico, neurocirujano), dependiendo del objetivo a tratar en el paciente con cáncer.
- El número de sesiones se determina posterior a la simulación y planeación del radio-oncólogo.

Así la radioterapia o quimioterapia puede durar sólo de dos a tres semanas cuando se administra para aliviar los síntomas, o la radiación se puede suspender por varias semanas en medio de los tratamientos, para darle tiempo al cuerpo de recuperarse mientras el cáncer se reduce.

LA RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, ESTUDIOS PET SCAN, LABORATORIOS que se reciben, deben de:

- Contar con los datos de identificación del paciente con número de afiliación, constancia de vigencia de derechos.
- Tener marcado EL TIPO de servicio: RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, ESTUDIOS PET SCAN, LABORATORIOS Contar con un programa de garantía de calidad con pruebas de control de calidad demostrables, en caso de ser solicitadas a quien se le subroguen los tratamientos.

En el caso de que el paciente se encuentre postrado y requiere de apoyo para movilización en camilla, el proveedor asignado deberá proporcionar el servicio de camellería, esta situación también aplica para los pacientes que son trasladados de hospitalización al servicio por las ambulancias institucionales, sin que en algún momento requiera de la espera del Operador de la ambulancia que realice el traslado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

Anexo 4 (cuatro) “Política de Pago”

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta CONAC 51332016 – Otros servicios integrales	Partida presupuestaria COG 33903
Concepto: Pago de la erogación por la contratación de servicios en forma integral, que no estén considerados en otra cuenta contable.	
Plazo de pago:	20 días
Tipo de glosa:	Servicios integrales; o, Diversos, para casos de atención médica
Requisito: Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium.	
Nota: conforme al artículo 1793 del Código Civil Federal, toman el nombre de contratos los convenios que producen o transfieren obligaciones y derechos.	
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato o convenio; y, - número de ID pedido recepción. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. - Copia del acta entrega recepción del servicio, para los que no sean de servicios integrales de atención médica.	
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI y en el acta entrega recepción del servicio: Persona administradora del contrato.	
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI para casos de atención médica: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación - Titular de la Dirección de la Unidad Médica; o, - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	
Elaboró 10-enero-2025  Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad, Contable y Fiscal, designado mediante oficio No. CTE 09 902681000/01NC7/2024000/138.	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones
Autorizó 10-enero-2025  Lic. Juan Antonio Villagrana Rebollar Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CTE 09 902681000/2025000/024.	Vigencia a partir de 10 ENE 2025 Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N07425-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS SEIA252304200037

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20 ____

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **“EL INSTITUTO”**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/05/2025 16:30

[REDACTED]

Firma:

Vc3RwsIHq/f0AUVKn+0YQsuUrbH5Lc10AZb5Wnu2UWHNVSKWiLUGrXYHbTePXs6wAtHXcEjk+P5A39m10PC8701Qziu9rerFn43Hq4Xt45CHmB/0m/eTM082+m1TSKisriAqxWpERM2Bvw1PQiThG6jEJ6pXI8Gi
mXfc+SEy1w8IB3KePispwV410I6mkPzwJV4jPUvEesP7j1eDsCq2mdUjXOLM22fCP6Paig8YABtZ/JhPo1BA8C4F6HFpaexD5k6+6BCY7yo6Vr+BhdEC8h90tTBLYug0ziiKqzvr46tUQ5DKELo669nERm+F81Lp
3R4WNiTAgV+BM3iaw8CyGA==

Firmante: MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/05/2025 14:19

[REDACTED]

Firma:

cFwQW0IJZjTIZa+QySQ/xLoyakggqNB0EkwLgi/ZxJUnAxXBfahA5w0JzyK0nxAuRF32gnwkxwn0XIePAZ5Awce2maERCacaLQ/iQi4+AT4kXcRj27E5toHmUBroKLYJYzipL60vKehf/BkmTlmv0ENfInivq1yY
YLGpL+CUnVJX64NtMQjHkAMk3pt/Wf6adFarPSge/Q+dPt15pKD8j+wnzBk+CJPXK9s+5qhc0rEnnXrb5/svsjN2D208wW/NqdVTxMsR47CgZPC4y0PNhQpze1Z16JrI2+2gCuro25a6Z4vV0LkCvfyfRTPe0J
HmmyuTQQEo/YKy5PIkMGeQ==

Firmante: FUNDACION TELETON VIDA IAP

RFC: FTV111116EFA

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/06/2025 13:59

[REDACTED]

Firma:

Contrato: 050GYR075N07425-001-00

Dg9gPqRxzr6KjhUhI lDB+BY7yZ0HH+d1BrG94j9jFRXnv/76RS5Rfdnp3kdvKXV8PKhiSvF17WnlWVrCp0a36wBSJbKotGU00phW5ecUgFD5ux6Sx1mve9yHbFVY7JTm3hKn5pm0F2yuh3KzWcjT5tNRptiEcYF2T
k/JSaoh6bIOct3mv7gEuHAEVERcNZBZC+ukHyswnFyuzLQvm5cGDzNV06QH71q3WUXT/pcybe25axIRA5n1+Y/vBSF92ch9IqnvF1Ix1CG4wGEZNUtS69F94HP9mIqu+TIgq+XqqinVr fTNDwff8FqkvRYw2csXG
7VJ+n1Gob9M5bS8HsNuGmw==